

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

06

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°071--2017 MDCH/C.A

Challhuahuacho, 03 de Marzo 2017.

VISTO:

Visto, el informe N° 004-2017-CRCD-MDCH de fecha 03 de Marzo del 2017, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

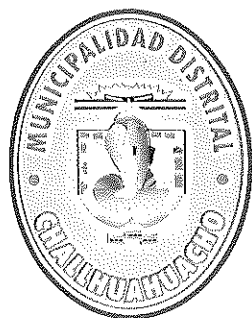
Que, con informe N° 004-2017-CRCD-MDCH de fecha 31 de Enero del 2017, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, se informa que existe ordenes e instrumentos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, que se encuentran pendientes de cancelación, las que no pudieron comprometerse dentro de dicho ejercicio debido a la falta de disponibilidad presupuestal, los mismo que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de: **528,687.64 Soles (Quinientos veintiocho Mil seiscientos ochenta y siete con 64/100 Soles),**

Que, mediante la disposición y Visto Bueno de la Gerencia Municipal del Distrital de Challhuahuacho, otorga su conformidad con fecha 03 de Marzo del presente año, respecto al contenido del Informe emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, Derivado de las obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2016, recomendando que se efectuó la cancelación del monto mencionado, perteneciente al ejercicio presupuestal correspondiente al año 2016, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2017, correspondiente por tanto, elaborar la respectiva resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

Que, existiendo el informe N° 004-2017-CRCD-MDCH, de la Comisión de Reconocimiento de créditos devengados, quienes han evaluado los expedientes administrativos pendientes de pago de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normas conexas.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nro. 28411, en el Art. 9° de su título preliminar consagra el principio de anualidad, por el cual el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generados, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestario durante el año fiscal;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

03

Que, la misma norma legal en su Art. 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestario, en el marco de los Presupuestos.

Aprobados y las Modificaciones Presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio;

Que, la norma invocada en su Art. 35°, numeral 35.1. Establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el Art. 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nro. 28112, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El Compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la Entidad por Actos o Disposiciones Administrativas; b) El Devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extensión de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los Art. 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente del calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado sea en forma total o parcial, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. La utilización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, el Inciso 7) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, faculta a la Gerencia Municipal, a proyectar la Resolución de Devengados de cada Ejercicio Fiscal;

Con el visto de la Gerencia Municipal, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por servicio realizando en el ejercicio 2016 hasta por la suma total de s/. 528,687.64 soles (Quinientos veintiocho mil seiscientos ochenta y siete con 64/100 soles),

Según detalla el informe N°004-2017-CRCD-MDCH, de la comisión de reconocimiento de créditos devengados que forman parte del presente acto resolutivo.

N°	O/C	O/S	NOMBRE	MONTO
1	1791		JUVENAL VICTOR SULLA YUCRA	1,762.00
2		422	ADRIAN HUAMANI LLANQUE	16,000.00
3	157		GERONIMO TTITO NUÑEZ	1,350.00
4		1267	FRATELLSA S.C.R.LTDA.	191,996.80
5			REEMBOLSO A DIONICIO MALDONADO LIMA	1,665.00
6		993	S & V MULTISERVICIOS EIRL	250.00
7			VACACIONES TRUNCAS A DON LUCIO ROCA SURCO	1,827.48
8	1668		REPRESENTACIONES DIEMAR E.I.R.LTDA.	31,395.00
9	1713		REPRESENTACIONES DIEMAR E.I.R.LTDA.	13,800.00
10	1818		ALBERTO GAMARRA CCANRE	14,085.00
11	1820		ALBERTO GAMARRA CCANRE	6,570.00
12	1816		ALBERTO GAMARRA CCANRE	3,200.00
13		1153	EMPRESA ECCG CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WANO WANO	1,000.00

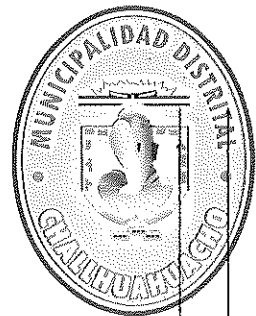
*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*

03

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

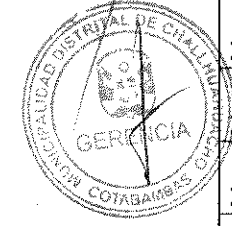
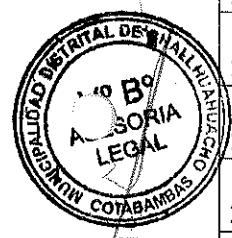
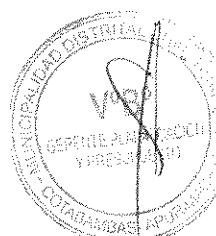
CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 2018

14	797	SERVICIOS GENERALES RENOWA SCRL	1,923.00
15	1048	DAVID HUAMAN HUANCA	4,300.00
16	1141	MAXIMO VIRGILIO QUEA HANCCO	3,500.00
17	321	FRANBRISA EIRL	2,800.00
18	308	YONY QUISPE CHAVEZ	500.00
19	1115	LABORATORIO LOUIS PASTEUR SRL	2,183.00
20	1668	EMPRESA COMUNAL WANKARUMI DE CHILA	2,800.00
21	1095	EMPRESA COMUNAL WANKARUMI DE CHILA	2,250.00
22	1602	EMPRESA COMUNAL WANKARUMI DE CHILA	6,480.00
23	1096	EMPRESA COMUNAL WANKARUMI DE CHILA	2,025.00
24	1730	ARV INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORA SRL	1,226.00
25	264	GRUPO ETTSEV 3 CRUCES CHALLWA SAC	430.00
26	639	GRUPO ETTSEV 3 CRUCES CHALLWA SAC	745.00
27	252	GRUPO ETTSEV 3 CRUCES CHALLWA SAC	200.00
28	1786	INVERSIONES JAYVIC EIRL	5,130.00
29	429	UNITEST SAC	800.00
30	1266	GRUPO HM SUMITAS EIRL	22,500.00
31	1233	MARGUGAM EIRL	3,334.00
32	1199	WILDER SANCHEZ FORTON	16,050.96
33	1610	BIQUE MAGDALENA HUAMANI PINARES	800.00
34	1696	GILBERTO VILLALOBOS MENDOZA	5,625.00
35	1728	GILBERTO VILLALOBOS MENDOZA	900.00

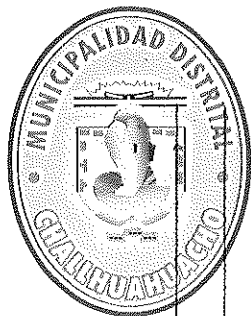


Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo...

02

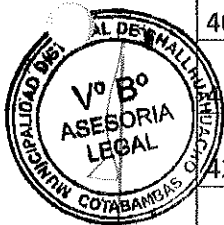
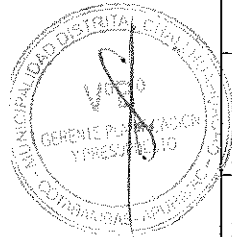
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

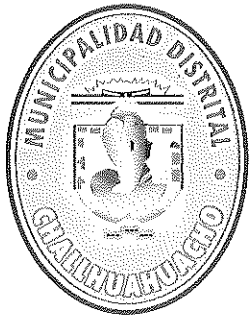


Gestión 2015 - 2018

36	1366	GILBERTO VILLALOBOS MENDOZA	1,200.00
37	1193	PERCY ANCCO GONZALES	12,493.20
38	1030	TULIO CHIPA PRADA	20,720.60
39	1539	MARIO BRAYAN PAZ ALARCON	790.00
40	1736	EMPRESA ECCG CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WANO WANO	7,375.00
41	1780	APOLINARIO QUIPO HUAMAN	13,160.00
42	1789	SANDRO VILLARROEL MELENDEZ	15,550.00
43	1753	INVERSIONES QUALITY TOYS SAC	10,728.00
44	970	CONTRATISTAS Y CONSULTORES ZANZA SRL	750.00
45	518	MULTISERVICIOS SAMA- JURO SRL	4,316.00
46	802	MARIA QUISPE ZUNIGA	2,038.10
47	1185	EMPRESA DE TRANSPORTES CHALLHUA SAC	1,875.00
48	1724	CORPORACION CRISMEL EIRL	17,456.00
49	1725	CORPORACION CRISMEL EIRL	15,300.00
50	753	ALEJANDRO CHOQUE GAMONAL	5,332.50
51	1279	VALERA ESCALANTE YIMI	3,000.00
52	1180	VALERA ESCALANTE YIMI	3,000.00
53	1817	GAMARRA CCANRE ALVERTO	3,200.00
54	366	GRUPO HM SUMITAS EIRL	18,000.00
TOTAL CREDITOS DEVENGADOS DEL 2016 A PAGAR 2017			528,687.64



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio 2017, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** a los interesados y a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C./Archivo
Distribución:
Secretaría General
Tesorería
Presupuesto
Abastecimientos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO
CPC. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*